



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

FOTOCOPIA LEGALIZADA



La Paz,

13 AGO 2010

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO/Nº**

172-2010

**TEMA: MODIFICACIÓN DE TARIFA POR EL SERVICIO DE REGISTRO Y
ACREDITACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN PRO BOLIVIA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 29727 de fecha 1 de octubre de 2008, se crea la entidad pública desconcentrada PRO - BOLIVIA está destinada a impulsar el cambio de la matriz productiva nacional a través del incremento de la agregación de valor a la producción primaria, transformación tecnológica, alza de la productividad, diversificación productiva y mayor generación de excedentes e ingresos en la producción artesanal, agroindustrial, manufacturera e industrial, participando en la creación, consolidación, modernización y tecnificación de los emprendimientos productivos del conjunto de las Unidades Productivas urbanas y rurales del país.

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, de "Organización del Órgano Ejecutivo", establece las normas que rigen la organización y funcionamiento del Órgano Ejecutivo, determinando su estructura, su competencia y prevé la estructura y funciones, de los Ministerios y su organización común, orientando la gestión hacia una eficaz, eficiente, económica formulación y ejecución de políticas públicas.

Que, el Decreto Supremo No.0181 de fecha 28 de junio de 2010 en su disposición adicional séptima señala que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural implementará los mecanismos necesarios de registro y acreditación de las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales, Organizaciones Económicas Campesinas y otras de características similares que permitan su participación en los procesos de contratación establecidos en la NB-SABS.

Que, mediante Resolución Ministerial No.200/2009 de fecha 12 de octubre de 2009 se aprueba el Reglamento para el Registro y Acreditación de Unidades Productivas.

Que, con relación a la modificación de tarifa para el registro y acreditación de Unidades Productivas, se emitieron los siguientes documentos:

- Informe Técnico NI/PRB/URA/2010-0043 de fecha 2 de julio de 2010 emitido por el Ing. Williams Quiroz Ballon, Coordinador Compras Estatales, aprobado por el Dr. Eloy Vela Zambrana, Director General Ejecutivo, señalando que para el análisis del incremento de la tarifa para el registro y acreditación de Unidades Productivas por parte de Pro Bolivia, se ha considerado el incremento de los viáticos, la emisión de la factura, la verificación in situ de las Unidades Productivas, así como el envío y recepción de documentación de registro estas unidades desde el interior del país vía courier.
- Informe legal INF/DAJ/UA/2010-0043, de fecha 5 de agosto de 2010, emitido por el Dr. Daniel Monje Coloma, aprobado por la Dra. Mónica Rojas Sánchez, Directora General de Asuntos Jurídicos del MDPyEP, señalando que la solicitud de emisión de una Resolución Ministerial que apruebe la modificación de tarifa para el registro y acreditación de Unidades Productivas solicitado por Pro Bolivia, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a lo previsto en



Alc



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA PLURAL

FOTOCOPIA LEGALIZADA

172-2010

el Reglamento para el Registro y Acreditación de Unidades Productivas aprobado mediante Resolución Ministerial No.200/2009 de fecha 12 de octubre de 2009.

POR TANTO:

La Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en aplicación de las facultades conferidas por ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación de tarifa para el Registro y Acreditación de Unidades Productivas por parte de Pro Bolivia, en la suma de Bs. 180 (Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos), establecida en el artículo 5, parágrafo III, inciso a), numeral 5, del Reglamento para el Registro y Acreditación de Unidades Productivas, aprobado mediante Resolución Ministerial MDyEP No.200/2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Pro Bolivia, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MRS/DMC.

Antonia Rodríguez Medrano
Antonia Rodríguez Medrano
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMIA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
La presente fotocopia es copia fiel de su original de referencia, la que legalizo de conformidad con el Art. 1311 del Código Civil.
La Paz, 16 de 06 de 2010

Dr. Daniel Monte Coloma
Dr. Daniel Monte Coloma
JEFE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural